Dios no bendecía las pretensiones de la mayor parte de los diputados: debiéndose ya cerrar el Congreso, al cabo de cinco días de trabajo, pusiéronse todos en la última sesión á cantar el *"Te Deum"*; apenas las tres primeras palabras, TE DEUM LAUDAMUS entonaron, cuando al llegar á la cuarta, cada diputado seguía su propia melodía, oyéndose así gran multitud de ellas juntamente, que hacían con toda verdad una batahola, una confusión de Babel; cada cual entonces prefirió más bien callarse; de suerte que, á la palabra VENERATUR, no se oía nada, quedándose en silencio, mirándose las caras unos á otros, atónitos y corridos, los 120 maestros, sabios músicos; al cabo dos diputados continuaron á toda voz el interrumpido *"Te Deum"*. Muchos de ellos, como Haberl, Lans, no esperaron el término de tan triste, ó mejor ridículo bochinche, y volaron á Roma, donde llegaron en número de 50 á postrarse á los pies de León XIII, quien les dió audiencia muy benigna de más de una hora.

11º Congreso tan conspicuo, que las más bellas esperanzas prometía, no produjo ninguno, absolutamente ningún resultado práctico, por los aviesos intentos de varios de sus miembros; y más bien, en lugar de echar el postrer baldón sobre la edición oficial, y darla finalmente en tierra, no dió sino motivo para que la Sta. Sede procediera de una manera concluyente, con más claridad y energía, según lo hizo en abril de 1883, con el decreto más celebre y urgente que sobre la materia ha dado, y que por su extensión no lo copiamos, pudiéndose leerlo por entero al fin del Magister Choralis.

12º Todavía el P. Pothier, con ser el más moderado y sabio de los adversarios, dió á luz en seguida del Congreso Aretino, un nuevo Gradual dedicado á León XIII, quien le contestó aplaudiendo, como era de razón, su ciencia arqueológica y más prendas, en verdad, dignas de encomio. Sin más ni más creyeron muchos, que el Papa aprobaba ya cual canto litúrgico, el de Dom. Pothier; empero, tan luego como lo supo León XIII, envióle en marzo 4 de 1884 una segunda carta donde le significaba, autoritativa y solemnemente, que con la primera había intentado no más que alabar su erudición, pero en modo alguno había aprobado su Gradual; quedando por tanto en pleno vigor la edición romana, única y sola auténtica y oficial, impresa, años hacía, por Pustet en Ratisbona.

Ni por ello descansa hasta ahora la envidia, y el orgullo JANSENISTA de resistir á la voluntad expresa y enérgica de la Sede Apostólica: así, por ejemplo, en agosto de 1890 tuvo Su Santidad

que quejarse una vez más de semejante tenacidad, declarando majestuosamente y en términos vehementes su indignación contra los redactores del periódico "Le Matin" que, abusando de la tolerancia todavía concedida á las demás ediciones, había osado con extraña insolencia menospreciar la única propia de la S. C.

13º De tanta solicitud, solicitud constante, inexhausta de la Iglesia en pro del canto romano, será bien concluir las dos observaciones siguientes:

1ª El canto ahora en rigor litúrgico, no es ya propiamente el dicho *gregoriano*, sino sólo cuanto á la substancia ó al carácter general; como que ha sido, según hemos visto, modificado, abreviado y simplificado con el fin de adaptarlo á los tiempos presentes: no debe, pues, llevar en adelante el nombre de S. Gregorio, quien además no fué á la verdad su inventor, sino compilador ú organizador de las melodías que de antaño existían en la Iglesia; menos, mucho menos el de Palestrina que, sobre ser autor á lo más de las variaciones accidentales, no cabe que tenga autoridad alguna en Liturgia: conviénele únicamente el nombre de **romano**; tal lo llamó Carlomagno mismo, y tal quiere la S. C. se lo llame; él es por cierto de tradición primitiva y constante en Roma; él solo autorizado como litúrgico por el Sumo Pontífice.

2ª El Magister Choralis (parte 2ª, cap. I) enumera los diversos libros litúrgicos que contienen el canto ROMANO; sin embargo, sus más abundantes depósitos son tres solamente, á saber: *Compendium Gradualis et Missalis*, *Compendium Antiphonarii et Breviarii* y *Cantorinus Romanus*, el que en mediano volumen encierra las varias melodías esparcidas en el Misal, Ritual y Pontifical. Una comisión música permanente (entre cuyos miembros se cuenta ahora Haberl), compone por autoridad y bajo la vigilancia de la S. C. de R. las melodías adecuadas á los nuevos oficios de los Santos que el Papa va en lo sucesivo canonizando; la misma cuida de corregir y depurar más y más todo el canto, resultando de aquí esos cambios que se observan á veces de una á otra edición de los libros corales. Las demás ediciones distintas de la romana quedan todavía siquiera toleradas, y esto por la prudencia y suavidad que siempre usa la Sta. Sede, al proponerse acabar poco á poco y no de un punto, con preocupaciones inveteradas; empero, la oficial y sola auténtica avanza, admitida como va siendo día á día en nuevos lugares, hasta que por fin, verificándose la unidad de canto en el mundo entero católico, se verifiquen también algún día estas tan hermosas palabras de la Liturgia: *"Intonat Romana Ecclesia, et omnium ecclesiarum chorus respondet* **tono eodem.**"

Artículo tercero.

Canto polífono figurado.

Por lo que hace á este segundo canto, con toda propiedad eclesiástico, notaremos tan sólo lo muy necesario para estimarlo cual merece, y en seguida cultivarlo con proporcionado anhelo, viendo á un tiempo, cómo la Iglesia ha extendido sobre él también su celo y sus cuidados.

1º El polífono es canto que siempre ha existido en la Iglesia, y de la Iglesia misma nacido en la forma siguiente: los primeros siglos desempeñábase el gregoriano sin acompañamiento, cantándoselo por muchas voces, cierto, pero al unísono todas; después se le empezó á acompañar con una segunda voz, que no era sino sencillamente la 4ª, 5ª ú 8ª, á veces alta, baja á veces, de la primera que iba cantando la melodía gregoriana. Ya por los siglos 11º y 12º se usaba una tercera, y aún cuarta voz que, en armonía con el canto llano, seguían ora movimiento oblicuo, ora también contrario. Progresando sucesivamente tal acompañamiento, llegó á desarrollarse tanto, que hacia los siglos XIII y XIV se desempeñaba el gregoriano, no sólo á tres ó cuatro diversas voces, sino con ocho, diez y más, distintas todas una de otra, pero á la gregoriana todas sujetas. Finalmente en el siglo XVI alcanzó la polifonía el ápice de perfección con el genio celestial de Palestrina (1529—1594), quien, lleno de espíritu eclesiástico, tomaba siempre del canto llano los temas ó motivos (en música así dichos), y conservando el mismo carácter melódico, componía cantos religiosos, aun de doce diferentes voces, que empapados eran de unción divina, y con tal sencillez, con tal sublimidad y limpidez construídos, que se dijera dejaban entrever, daban paso cual si cristales transparentes fueran, á panoramas del mismo cielo; haciendo olvidar al auditorio las propias melodías que inundándole estaban de robusto son. No todos los maestros, empero, fueron al modo de Palestrina, fieles con el gregoriano; ni ya de éste elegían los temas ó bien, motivos; ni su carácter, único religioso, guardaban en las composiciones que producían, degenerando al cabo en sus manos la polifonía, sagrada de suyo, en profana, teatral y aún lasciva.

2º La solicitud de la Iglesia por este canto ha principiado á par con él, y continuado siempre y hasta nuestros días; de la cual vamos á citar, á manera de muestra, unos pocos casos.

a) Tan pronto como el polífono se desarrollaba al empezar del siglo XIV, cuando ocupaba ya seriamente la atención de la

Santa Sede, como es de verse en Extrav. DICTA SANCTORUM PATRUM, DE VITA ET HONEST. CLERIC. — inter comm. (1322), título que trata exclusivamente del polífono: al principio condenando y castigando con severidad los excesos que dejamos escritos, y terminando con tan encarecedoras palabras como estas: *"No intentamos pues, prohibir; muy al contrario, ojalá en los días festivos, en las misas solemnes especialmente, y en los oficios divinos, se canten algunas sinfonías, esto es, la 8ª, la 5ª, y la 4ª y más intervalos del canto llano eclesiástico . . . . mayormente cuando semejante polifonía encanta al oído,* **excita la devoción, é impide enervarse el ánimo de los que á Dios cantan."**

b) Algunos músicos desprovistos de espíritu eclesiástico, como queda referido, profanaron en tales términos el polífono durante el siglo XVI sobre todo, que el Concilio Tridentino se manifestó sobre manera escandalizado, y trataba de prohibir para siempre completamente; mas, tan amenazante actitud dió ocasión á estudiarlo despacio y con madurez: al efecto, nombró Pío IV una Comisión, cuyo miembro era S. Carlos Borromeo, para que deliberase si convenía ó no á la decencia del culto, el excluir la polifonía de los oficios sagrados. La Comisión llamó á Palestrina, que vivía por entonces retirado en la soledad, pobre y desgraciado, profundizando sin embargo su eximio arte; y le encargó preparara, á modo de prueba, una misa polífona, en que ni el pensamiento del texto, ni las reglas de la música se sacrificaran. Púsose á trabajar desalado, con todo el ardor y solicitud posibles, por ver de salvar su arte divino; al principio del papel escribió: **"¡¡¡ Dios mío, ilumíname!!!"** y al cabo de dos ensayos no muy felices, acertó á componer la *Missa Papalis*, donde, sin mengua del arte armónico, cabe á la letra la parte principal; mientras la melodía es de grata sencillez primorosa, respira mística ternura, y embelesa, extasía con una suavidad encantadora, tal en fin, tan celestial que, en oyéndola la Comisión pontificia, abandonó de plano el proyecto de anatematizar el polífono: así, la ocasión de su muerte fué la de su exaltación, reconocido como acababa de ser profundamente religioso, y á todas veras eclesiástico.

c) Ni sólo semejante testimonio de aprobación negativa, digamos, ha dado la Iglesia á la polifonía en circunstancia tan solemne como la del Tridentino; aun más ha hecho por ella en nuestros tiempos, así: — 1º El Cardenal Bartollini, Prefecto de la S. C. de Ritos, ha exhortado, ahora por cartas, ahora también en audiencias particulares á los músicos católicos como Amelli y Haberl, á que cultiven con esmero la polifonía clásica: "La reforma

de la música sagrada", escribe al primero (carta de 1883), "no se obtendrá sino mediante el estudio de la música de Palestrina, canto eminentemente eclesiástico. . . . Las sinfonías de los siglos XVI y XVII son sublimes, composiciones de oro, y sus autores verdaderamente grandes. . . . No preconizamos con nuestros elogios sino á los coros que desempeñan con dignidad las obras de Palestrina, ese bello arte que nos ha traído las angélicas melodías del cielo . . .!!!" En términos iguales se expresaba con el segundo, durante la audiencia de enero 18 de 1884; y habiéndole éste referido que la música palestriniana se practicaba no sólo en Ratisbona, sino aun en otros varios lugares de Alemania, como también en Austria, Holanda, América del Norte, Irlanda, y hasta en algunas catedrales de Francia, respondió entusiasmado: "Esto no puedo oir sino con el mayor gozo posible, quiera Dios que otro tanto podamos lograr también en Italia." — 2º Y al efecto, la S. C. en el Reglamento expedido (septiembre de 1884) sobre canto y música, consigna todo un artículo á la polifonía, el cual citado como ya es en otra página, no hay para qué apuntarlo aquí segunda vez. — 3º Finalmente, ha expresado muy alto la Sede Romana el aprecio con que lo honra, en el *Caeremoniale Episcoporum* enmendado en 1886 por León XIII; allí lo trae á cuento no pocas veces con el nombre de Música, y regula así el espíritu y carácter que debe tener, como el tiempo y la manera de su empleo; allí mismo ha sentado ya el siguiente decreto: "Cantores ab hac Dominica Passionis usque ad '*Gloriam in excelsis Deo*' *Sabbati Sancti, excepto hymno angelico feriae 5ae in Coena Domini, utantur cantu Gregoriano vel figurato polyphono*" *(Lib. II, c. 20, n. 4)*. Á este estilo queda de uso el polífono en el tiempo más sagrado del año eclesiástico, como es la Semana de Pasión y la Santa; y esto no sólo recomienda, mas también lo prescribe formalmente la Sede Pontificia: **utantur**, dice, *cantu gregoriano vel* **figurato polyphono**; así que, lo compara é iguala al mismo gregoriano, el cual puede bien omitirse, suplido como sea por aquel. No es razón, á la verdad, que nos sorprenda tanta estima que la Iglesia le dispensa, una vez qué el figurado, EL VERDADERO Y CLÁSICO SE ENTIENDE, no es sino el mismo gregoriano acompañado ú armonizado.

3º De lo poco que antecede resulta de suyo que, si bien el canto llano únicamente constituye la esencia del litúrgico, de hoy más es litúrgico también el figurado polífono; ya no solamente adorna y realza al romano, sino que aun lo sustituye y reemplaza con dignidad: no sólo pues, de mero gusto, ó por afición artística, sino por celo y fervor eclesiástico, más todavía, por obligación

debe cultivarse el polífono, y á igual con el romano mismo. — Para mayor conocimiento añadimos su división que es á saber: 1º PALESTRINIANO PRIMITIVO, es decir, las composiciones del mismo Palestrina, y de sus contemporáneos y discípulos, cuyos nombres daremos presto; 2º SEMIPALESTRINIANO, ó FIGURADO MODERNO, que comprende todas las obras que se han hecho y aun harán desde el siglo XVIII en adelante, según los dos principios siguientes: a) que estén basados en el romano cual en único fundamento; b) que se conformen al carácter, movimiento y á todo lo demás del palestriniano puro.

4º Luego, pues, el canto litúrgico consta de tres clases únicas eclesiásticas, únicas admitidas y prescritas en la Iglesia de Dios: 1ª canto romano, el sólo de oficio ó esencial de las melodías litúrgicas; 2ª palestriniano genuino, bien sea homófono, bien polífono; y 3ª semipalestriniano legítimo, ó compuesto á la regla de los dos arriba dichos principios. Tres géneros de música que tanto entre sí convienen, que propiamente se reducen á uno y el mismo. Todos tres á la prueba poseen otros tres caracteres comunes: a) la integridad del texto litúrgico, y tal que siempre queda á la palabra la parte principal, condición ó elemento ineludible de todos ellos; b) el empleo exclusivo de la gama diatónica, que viene á ser para los dos postreros, un título ó señal de que proceden tan sólo del primero; c) el movimiento melódico que substancialmente es uno y mismo en todos tres, con sola la diferencia accidental de que en el romano, siendo eminentemente libre, natural y puro declamatorio, en los polífonos es medido y acompañado, pero con tal compás y tal medida, que al primero semeje y se aproxime, y al cabo en él mismo se refunda.

5º Al semipalestriniano ó figurado moderno pueden en cierto modo referirse los cantos religiosos populares, no todos por cierto, sino los que en general se conforman más ó menos á los dos principios fundamentales ya sentados; y en especial, todos los que hayan sido compuestos ex profeso y únicamente para la Iglesia; y no sean de consiguiente ligeros, agitados, bruscos y apasionados; esto es, en términos musicales, que no hubieren sido construídos en gama cromática, sino al contrario en sola gama diatónica, eclesiástica propiamente, y por ende: tranquilos, calmados, graves, ligados y verdaderamente cristianos y devotos. Si es sacrilegio acomodar á las melodías eclesiásticas, como algunos músicos desalmados y sin fe lo han hecho, palabras profanas y sensuales para cantarlas en fiestas cívicas y livianas; *no menos* **impío** *es arreglar á melodías seculares palabras religiosas, y así reproducirlas*

en la casa de N. S., como si tan elástica ó accidental cosa fuera la música, que mudara de naturaleza, carácter, y sobre todo de espíritu, á sólo cambiarse las voces que se la adapten; **no**, en manera alguna **no**: tal suposición es de singular ignorancia, y en extremo irracional; la melodía participando, no sólo de las disposiciones y genio del autor, mas también, y sobre modo, del fin á que es destinada, siempre tiene de sonar la misma, piadosa ó mundana, ahora se la cante en el templo ó en el teatro, ahora sea con letra religiosa, ó bien, secular y lasciva.

6º Habiendo hasta ahora hablado de la polifonía sólo vocal, no de poca utilidad será dar alguna idea sobre la instrumental, llamada regularmente MÚSICA, ó BANDA: — a) No es posible dudar que es permitida en el templo la orquesta, como cumpla todas las leyes litúrgicas á ella relativas, y oportunamente referidas en el Cap. tercero, Art. primero. — b) Mas, no así la banda común opuesta de suyo, como ESTREPITOSA, al espíritu religioso y devoto, habiendo por tanto sido muy extraña siempre á la Iglesia, y por ella **prohibida** repetidas veces, según vimos, por ejemplo, en el mismo Cap. tercero, el decreto de Benedicto XIV, y más extensa y explícitamente los decretos de la S. C. de R. (§ II, n. 5º—2º). Sin embargo, con anuencia expresa ó tácita del Ordinario, pudieran todavía emplearse en las iglesias parroquiales especialmente faltas de organo y melodía, los instrumentos de soplo más suaves, si se tocan con delicadeza, y en estilo ligado, y sostenido ritmo. — c) La prohibición de las bandas civiles y militares atañe no más que al recinto del templo; cabe bien, pues, el usarla en las procesiones exteriores, sea acompañando y sosteniendo el canto, ó también solas, en son de interludios; con tal que nada profano ni escandaloso toquen, sino se desempeñen en estilo grandioso, asaz lento y grave. — d) La música profana ó civil debe ser ciertamente, conforme á su género, viva, ligera, marcial, entusiasta; pero siempre ARTÍSTICA y *bien estudiada* y más que todo, **moral**, para que pueda decirse de veras bella y aún sublime: jamás, pues, jamás, ni en ningún lugar, ni en circunstancia alguna, puede impunemente, como por desgracia harto observamos, infundir impresiones sensuales, ni excitar sentimientos y reminiscencias inmorales y torpes. Sobre esta música también ha de ejercer EL PÁRROCO, con mayor tiento y moderación sin duda, su vigilancia y autoridad, siendo, conforme ya va dicho, bastante poderosa la influencia del Canto y la Música en las ideas, afectos y costumbres populares.

Parte II.

Desempeño del Canto y Música eclesiásticos.

No damos á este respecto sino las indicaciones que sean más fáciles de practicar y juntamente más necesarias para nosotros, atento el estado actual de las dos artes en nuestro país; y para mayor orden, pondremos primero las reglas generales, esto es, comunes á todo Canto y Música, y después por separado las especiales ó propias de cada cual.

CAPÍTULO PRIMERO.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Ó REGLAS COMUNES Á TODO CANTO Y MÚSICA.

1º Tener en muy alto aprecio estos dos artes religiosos, ora leyendo con atención todo lo que precede, aunque poco ciertamente, ora acogiendo decididos toda circunstancia de instruirnos más y más sobre el asunto, sea en buenos libros, cual el "Magister Choralis", "Oberhoffer" . . . ó bien en periódicos dignos, como la "Cecilia", la "Música Sacra" etc. El canto y la música eclesiásticos, siendo en sí bellísimos, sublimes, divinos, se manifiestan tales, más ó menos, también en la práctica, si dignamente se los usa; apareciendo, asimismo, sobrado ridículos, monstruosos y pésimos, si, cual merecen, no se desempeñan: *Corruptio optimi pessima.* Esas preocupaciones, pues, ese disgusto que la gente tiene contra tales artes, no hay que atribuir, no, á la calidad de ellos, sino á la ignorancia crasa y peor desempeño de ambas á dos. Puestos en manos de pobre gente que otra cosa no pretende sino ganar la vida cantando horriblemente, ó mejor diabólicamente en